



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**



# AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

---

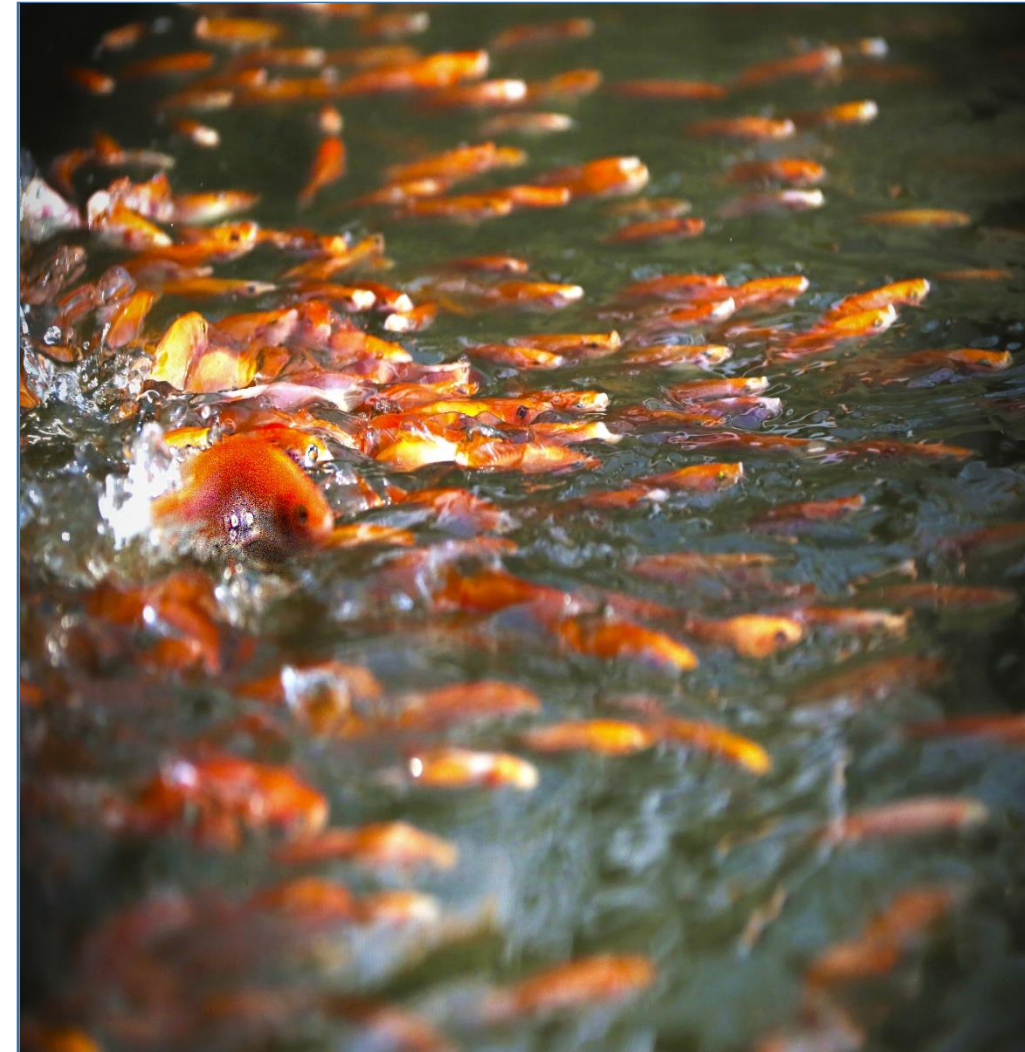
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)



# PERMISO DE CULTIVO

## DESCRIPCIÓN

Obtener el permiso para realizar actividades de cultivo y producción de recursos pesqueros y de especies relacionadas con la acuicultura (especies acuáticas vegetales y animales), en ambientes controlados y con técnicas apropiadas.





## PERMISO DE CULTIVO

Para pequeños acuicultores (Resolución. 1193 del 21 de agosto de 2014).

Dentro de esta clasificación se encuentran incluidos los Acuicultores de Recursos Limitados - AREL y los Acuicultores de Micro y Pequeña empresa - AMyPE. También se consideran como Pequeños Acuicultores las personas jurídicas (asociaciones, agremiaciones o cooperativas), siempre y cuando todos sus miembros clasifiquen individualmente como Pequeños Acuicultores.

Las personas naturales interesadas en obtener el permiso de pequeño acuicultor deberán suministrar a la AUNAP los datos requeridos en el Formato de Permiso de Cultivo para Pequeño Acuicultor y firmarlo. Solicitud escrita y debidamente firmada por el interesado, representante legal o apoderado, según el caso, la cual debe contener la siguiente información:

- ✓ Lugar y fecha de presentación.
- ✓ Nombre del solicitante (persona natural o jurídica).
- ✓ No. de Identificación ( C.C. o NIT)
- ✓ Dirección, teléfono y domicilio.
- ✓ Dirección de notificación
- ✓ Indicar la clase de permiso solicitado.
- ✓ Correo electrónico, si lo tiene.
- ✓ Firma del solicitante, representante legal o apoderado, según el caso.

Copia del documento de identificación del interesado o representante legal.



# PERMISO DE CULTIVO

Permiso de Cultivo para medianos y grandes productores

## REQUISITOS

1. Copia de la resolución de concesión de aguas expedida por la autoridad competente. Si el cultivo capta agua de una fuente que ya cuenta con permiso de uso del agua, como es el caso de los distritos de riego o acueductos, deberá acreditar la certificación correspondiente.
2. Una (1) fotografía tamaño 2x4.
3. Formato de Declaración Juramentada de Patrimonio.

Este permiso no requiere acreditación de certificado de registro mercantil en Cámara de Comercio, RUT, ni plan de actividades.

Este permiso se otorga mediante carné.

Por tratarse de una actividad productiva a pequeña escala, la visita de inspección ocular que se practique a las granjas de las personas naturales clasificadas como pequeños acuicultores no generará cobro de tasa



# PERMISO DE CULTIVO

Permiso de Cultivo para medianos y grandes productores (Bajo que resolución y norma)

## REQUISITOS

1. Solicitud que debe ser escrita y debidamente firmada por el interesado y deberá consignar la siguiente información:
  - ✓ Ciudad y fecha de presentación.
  - ✓ Nombre e identificación del solicitante.
  - ✓ Dirección, teléfono y domicilio.
  - ✓ Correo electrónico, si lo tiene.
  - ✓ Nacionalidad del solicitante
  - ✓ Lugar de operación o actividad, área proyectada, o nombre de la finca o granja, especies a cultivar, volumen de producción por especie, destino de los productos (deberá ser mercado nacional).
  - ✓ Clase y termino del permiso solicitado

Es importante que la solicitud este firmada por representante legal o el apoderado debidamente autorizado

2. Copia del documento de identificación del solicitante o representante legal.
3. El plan de actividades debe estar debidamente firmado por un Biólogo, Biólogo Marino o Ingeniero Pesquero, o por un profesional con carrera afín demostrable con el pensum académico, o aportar especialización en materia de pesca o acuicultura o certificación de la entidad competente donde se observe haber obtenido capacitación en temas pesqueros o acuícolas.



# PERMISO DE CULTIVO

Permiso de Cultivo para medianos y grandes productores (Bajo que resolución y norma)

## REQUISITOS

3. Plan de Actividades que debe contener la siguiente información.

- ✓ Información general de las instalaciones:  
Ubicación geográfica, nombre del predio, área en m<sup>2</sup>, espejo de agua m<sup>2</sup> o m<sup>3</sup>, infraestructura.
- ✓ Área del cultivo en m<sup>2</sup>, número, dimensiones y tipo de estanque u otra infraestructura para levante y engorde.
- ✓ Especie (es) a cultivar (en detalle) nombre científico y vulgar
- ✓ Nombre de fuente de agua, corriente o depósito de agua que soportará el cultivo y flujo utilizado en Lts/segundo.
- ✓ Identificación del permiso o concesión para la utilización de terrenos, costas, playas, lechos de ríos o fondos marinos necesarios para el cultivo.
- ✓ Fases a desarrollar (descripción) como reproducción, levante, engorde, procesamiento y/o comercialización.
- ✓ Laboratorio (si se tiene), área total, descripción de instalaciones (estanques en cemento, incubadoras y otros), capacidad de alevinos a producir por año por especie., descripción de fases de proceso.
- ✓ Planta o aéreas de proceso (si se tienen) descripción de infraestructura y procesos.
- ✓ Cantidad de producción programada por especie (es).
- ✓ Origen de la población parental.
- ✓ Destino de la producción.



# PERMISO DE CULTIVO

Permiso de Cultivo para medianos y grandes productores (Bajo que resolución y norma)

## REQUISITOS

Anexar adicionalmente:

4. Licencia de concesión de aguas terrenos, costas, playas, lechos de ríos o fondos marinos necesarios para el cultivo y/o licencia de ocupación de cause; otorgadas por la Corporación Ambiental Regional, es importe que en el uso se establezca la actividad piscícola.
5. Planos generales de la infraestructura.
6. Certificado de proveedores, debidamente registrados ante la AUNAP.
7. En caso que se manejen especies domesticadas (Tilapia y Trucha) incluir en el Plan de actividades, dando cumplimiento a la Resolución No. 02287 del 29 de diciembre de 2015:
  - ✓ Medidas de Manejo para minimizar Riesgos de Escape.
  - ✓ Evaluación de Riesgos; Plan de Manejo de Riesgos y Medidas de contingencia.
  - ✓ Plan de mejoramiento Genético (en el caso de que produzca alevinos de tilapia.
8. Copia de la tarjeta o matricula profesional
9. Registro mercantil (opcional)
10. Fotocopia del RUT
11. Copia del recibo de consignación por concepto del valor del permiso





**AUNAP**

AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA

“Acuicultura y Pesca con Responsabilidad”

Teléfono: (571) 377 05 00 Ext 1031 Bogotá D.C.

Correo: [permisos.fomento@aunap.gov.co](mailto:permisos.fomento@aunap.gov.co)

Calle 40 A # 13 – 09 Piso 6, 11, 14, 15 Edificio UGI,  
Bogotá D.C.

---

[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)